

# Profesores de lógica en Canarias (1870-1911)

Juan Francisco Martín del Castillo

*Las Palmas de Gran Canaria*

Fecha de aceptación de originales: Diciembre de 2000

**RESUMEN:** Este artículo trata sobre los profesionales de la educación en Canarias que, durante el último tercio del siglo XIX y primeros años del XX, impartieron lógica en los institutos de Segunda Enseñanza. Especialmente, Agustín Arredondo y Rafael Lorenzo.

**ABSTRACT:** This article treats on logic teachers' Secondary Schooling in Canary Islands (Spain) during the last third part of Nineteenth Century and first decade of XX. Specially Agustín Arredondo and Rafael Lorenzo.

**PALABRAS CLAVE:** Segunda Enseñanza, Lógica (informal), Islas Canarias, Siglos XIX-XX.

**KEY WORDS:** Secondary education, Logic (unreliable), Canary Islands, Centuries XIX-XX-

## 1. INTRODUCCIÓN.

Con el presente queremos ofrecer un breve repaso a parte del profesorado de la Segunda Enseñanza en Canarias en las postrimerías, principalmente, del siglo XIX. Por desgracia, no existe un estudio que aborde, al completo, la situación educativa del archipiélago canario en ese periodo<sup>1</sup>, con lo que nos queda el sano recurso de las monografías parciales que intenten aproximar o avanzar diferentes realidades al respecto. En nuestro caso, hemos volcado la mirada investigadora en las personas que tuvieron a su cargo la asignatura de *Psicología, Lógica y Filosofía Moral*, aunque disfrutó de otras denominaciones, según el contenido y la orientación de la programación, para, a su

---

<sup>1</sup> Ni tampoco en conjunto. Cfr. NEGRÍN FAJARDO, O. (1982) *La enseñanza en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, pág. 7.

través, averiguar cuáles eran las líneas directrices seguidas por el área curricular en relación con la lógica. Concretamente, la época histórica es un tiempo de convulsiones políticas que alcanzan, de modo decisivo, a reflejarse en el seno de la educación, con cambios profundos en la legislación del ramo<sup>2</sup> e, igualmente, con posturas renovadoras o reformistas en el plano pedagógico.

Sobra decir que, en este extremo del Estado español, las corrientes ideológicas progresistas, de la misma manera que las conservadoras, se manifiestan en una misma escala de significación que sus homólogas peninsulares. Sin embargo, en determinados aspectos, puede recabarse un cierto criterio de adelanto o particularismo regional.

## 2. LA SEGUNDA ENSEÑANZA Y EL 68.

En este apartado, hemos de analizar el impacto de la Gloriosa septembrina en el medio educativo y, especialmente, en los textos legales. Entre la ley epónima de Moyano (1857) hasta el Plan de Estudios de octubre de 1868 hay un largo trecho y, sobre todo, una diferente concepción de la realidad socioeducativa. Como es natural, uno de los puntos que más va a notar la incidencia del cambio es el paquete básico de asignaturas, que encuentra distinta manera de llevarse al currículo.

### 2.1 La ley Moyano (1857).

Aunque el ministro que la implantó no llegaría a disfrutar del cargo más de un año, la Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857<sup>3</sup> le dispensó a Claudio Moyano el raro honor de ceder su apellido al texto legal. Son muchas las reflexiones históricas que ha suscitado esta ordenación, en algunos extremos iniciadora de una imagen de la educación, quizá en el sector universitario se aprecie con mayor nitidez<sup>4</sup>, que aún colea. No obstante, el propósito actual atina a comprender cuál era el desarrollo curricular específico.

La etapa de la segunda enseñanza, o secundaria, estaba dividida por la Ley Moyano de la siguiente forma: un período de *Estudios Generales* al que seguía otro, diverso y mucho más ambicioso socialmente, denominado *Estudios de aplicación a las pro-*

---

2 UTANDE IGUALADA, M. (1964) *Planes de estudio de Enseñanza Media (1787-1963)*. Madrid, Dirección General de Enseñanza Media.

3 Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857. Imprenta Nacional. Madrid, 1857.

4 Ver JIMÉNEZ, Alberto (1971) *Historia de la universidad española*. Madrid, Alianza Ed., capítulo 5; MOYA CÁRCCEL, T. y TEN, Antonio E. (1988) "Los orígenes de las Facultades de Ciencias en la Universidad española", In: Mariano Esteban Piñeiro *et alia* (coord.), *Estudios sobre historia de la ciencia y de la técnica*. Valladolid, Junta de Castilla y León, tomo II, pp. 421-436.

*fesiones industriales*. Fue un intento loable de aproximar la educación, en estos primeros niveles, a la realidad sociológica de entonces, con una apuesta decidida, al menos sobre el papel, por la renovación. Desgraciadamente, los hechos se encargaron de demostrar la contrariedad de uno principios vacíos y sin soporte en una línea de avance inversor.

Nuestro centro de interés se encuentra, a todas estas, en los tramos de los *Estudios generales*. Divididos en dos fases, de dos y cuatro años, importa resaltar que el artículo 15 de la ley define el currículo de asignaturas de la segunda de ellas con arreglo a la siguiente enumeración:

- Religión y Moral cristiana.
- Ejercicios de análisis, traducción y composición latina y castellana.
- Rudimentos de lengua griega.
- Retórica y Poética.
- Elementos de Historia Natural y de la particular de España.
- Ampliación de los elementos de Geografía.
- Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.
- Elementos de Física y Química.
- Elementos de Historia Natural.
- Elementos de Psicología y Lógica.
- Lenguas vivas.

Así, pues, dos áreas disímiles, que son las subrayadas, con las condecetes programaciones, representaban lo que, con posterioridad, iba a significar una sola asignatura. En definitiva, la ley del 57 proponía una normativa que, en principio, prometía un desarrollo exitoso de la enseñanza, mas luego la función que vino a desempeñar fue la contraria. En el caso de las materias listadas, no existía una clara distribución de horas ni de tiempo lectivo, y esto sólo para empezar.

## 2.2 El nuevo plan de estudios.

El *Plan de Estudios* del 25 de octubre de 1868<sup>5</sup> vuelca su entusiasmo en el cambio de las líneas maestras de la Ley Moyano. Para ello, construye un diseño curricular diametralmente opuesto al anterior, con una Segunda Enseñanza de enfoque liberal y que, en lo básico, quería ofrecer una respuesta válida a la educación. Por lo pronto, observaba un compromiso distinto con la realidad socioeducativa española, puesto que al dividir los estudios en dos vertientes (*con* y *sin* latín) se afanaba en la satisfacción del sector mayoritario de la población, de declarada confesionalidad, pero, por otra parte,

---

5 UTANDE (1964), pp. 247-251. Promulgado bajo el ministerio de Manuel Ruiz Zorrilla.

guardaba el respeto a las minorías aconfesionales, además de proponer la superación de las barreras del doctrinarismo patrio tanto como adentrar las ideas liberales y progresistas en el espíritu de la juventud en formación.

Esta propuesta de reforma se llevó adelante mientras la situación política la amparaba y, sobre todo, mientras el profesorado asumiera, como principal protagonista del cambio y de buen grado, los supuestos radicales de la novedosa planificación ministerial. Los estudios “con latín” fueron los que gozaron de mayor predicamento, habida cuenta el enorme peso de la tradición en la esfera educativa; pero ello, no contraía deuda alguna con el significado último de los planteamientos reformistas, aunque, de alguna manera, la forzara. Es decir, la presencia del latinismo podía entrañar un prisma conservador sobre la regeneración de la enseñanza, mas no siempre tenía por qué ser así. El currículo pergeñado para la opción del latín venía a configurarse del siguiente modo:

- Gramática latina y castellana (primer curso) – diaria.
- Gramática latina y castellana (segundo curso) – diaria.
- Elementos de Retórica y Poética – diaria.
- Nociones de Geografía (universal) – alterna.
- Nociones de Historia Universal – alterna.
- Historia de España – alterna.
- Aritmética y Álgebra – diaria.
- Geometría y Trigonometría (rectilínea) – diaria.
- Elementos de Física y Química – diaria.
- Nociones de Historia Natural – alterna.
- Psicología, Lógica y Filosofía moral – diaria.
- Fisiología e Higiene – alterna.

Por lo tanto, la que antes se distribuía en dos áreas curriculares, pasa a reunirse en una sola asignatura, que servía de introducción a los estudios de Filosofía, necesarios para la obtención del Bachillerato. De otro lado, la expresión religiosa no halla parcela, aparentemente, donde mostrarse. Esto es ya significativo de por sí, pues habla a las claras de la renuncia del legislador a disponer una directriz particular con referencia a la ideología de grupo. Sin embargo, la realidad local, en cada uno de los institutos de las comarcas españolas, pondrá las cosas en su sitio. En efecto, la religión católica seguirá siendo materia de estudio entre los jóvenes estudiantes, ya que, amén del respeto secular a la tradición, muchos docentes de las nuevas asignaturas provendrán del mundo eclesiástico, en su mayor parte debido a la ausencia de especialistas en las áreas recién consignadas. Este es el caso, que luego documentaremos para Canarias, de la *Psicología, Lógica y Filosofía moral*, que supuso la entrada **velis nolis** del adoctrinamiento religioso por la puerta falsa de la educación.

Esto fue permitido, esencialmente, porque el ordenamiento legal hacía gala de sus

hondas raíces liberales con fórmulas que, si bien pensadas para lo contrario, favorecían, en muchas ocasiones, la interpretación sesgada. Tal sucedía con el articulado (16 y 17) del Decreto de 21 de Octubre de 1868, previo al *Plan de Estudios*: “(...) podrá señalar el libro de texto que se halle más en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean más conveniente”. Lo que nos conduce, por necesidad, a tratar el último punto de este apartado general dedicado a los cambios educativos en el conjunto español.

## 2.2 Los libros de texto.

El asunto de los manuales es una constante histórica a lo largo del siglo XIX. Incluso, despuntando la centuria, ya empiezan a oírse voces que reclaman unos textos adecuados y con un nivel de calidad aceptable. Por aquellos días, lo habitual era la traducción, burda en algunas ocasiones, de los originales franceses, que concitaban mayores aprecio. Pero, con independencia de la autoría de las obras, el Estado requería, por el bien del sistema educativo, de libros de reconocida solvencia que pudieran formar a las nuevas generaciones. El resultado, a finales del 19, desdecía de promesas y vaticinios, con un panorama bibliográfico que a nadie parecía contentar. Sin embargo, la moderna investigación<sup>6</sup> ha hecho hincapié en la ruptura que suponen las tres décadas posteriores al 68 en la actualización y capacidad pedagógica de los libros de texto, sobre todo con respecto a los reflejados en la primera lista oficial, publicada en 1841.

Además de ser necesarios, los manuales escolares poseían virtudes que escapaban a la esfera estudiantil. Por ejemplo, saciaban las ansias de ascenso profesional en el escalafón docente, pues era reiterado su concurso en las pruebas de oposición o, simplemente, en el desglose de méritos. No siempre lograban lo pretendido por el opositor o el meritorio, pero la sola producción de ellos manifiesta el grado de aceptación del libro de texto como herramienta de extensión extracadémica.

Otra argucia de la que se valía gran cantidad de profesores, de las más diversas áreas curriculares, aunque, bien es verdad, que los de humanísticas solían practicarla con profusión, era la publicación de los programas de las asignaturas. Naturalmente, no había nada peyorativo en hacer saber las lecciones de que iba a constar el curso en cuestión; no obstante, y tras la revolución de septiembre, la edición de los temarios va a tomar un cariz distinto, ya que una parte de los docentes aprovechará la tesitura bonançible para descubrir unos programas ciertamente aperturistas o novedosos, en relación

---

<sup>6</sup> Cfr. VALLE, Ángela del (1998) *Aportación bio-bibliográfica a la historia de la ciencia*. Madrid, Narcea, 51ss.

con lo verificado hasta ese momento<sup>7</sup>. Es más, algunos profesores, decididos a dar un giro radical, mostrarán, a través de estos simples folletos, su deseo de encuentro con la modernidad científica. Por ende, desde esta perspectiva, las programaciones constituyen una fuente importante de conocimientos acerca de la situación académica de las asignaturas y, en consecuencia, de los institutos.

### 3. PROFESORES DE LÓGICA EN CANARIAS (1870-1911).

Llegados a este punto, el breve balance de lo estudiado para el conjunto nacional adquiere tonalidades regionales, con algunas disparidades, naturales unas y otras no tanto, con respecto al modelo educativo. El analfabetismo insular<sup>8</sup> llegaba a dibujar repuntes solamente comparables con los de determinadas localidades de Andalucía. En cuanto a las instituciones escolares, como atinadamente recuerda un protagonista del momento<sup>9</sup>, poco había que decir, habida cuenta el reducido número y la extensión de sus estudios a las primeras letras. Percepción distinta causa la formación de las clases dominantes, que, desde luego, favorecían las vocaciones con preeminencia social, aunque tuvieran que desplazarse a la península, o incluso al extranjero, para continuar el aprendizaje de una carrera.

Estas características, propias del medio canario, se suman a las descritas en los apartados anteriores, combinándose de tal manera que conforman una realidad distintiva, por no decir única. En las páginas que han de venir, con el trasfondo de las lecciones y libros de lógica, se comprenderá mejor el fenómeno.

#### 3.1 Dos capitales: ¿Un solo instituto?.

Hasta 1927<sup>10</sup>, las Canarias fueron una sola provincia. Sin embargo, el llamado

<sup>7</sup> Cfr. VEA MUNIESA, F. (1992) *Las matemáticas en la Enseñanza Secundaria en España en el siglo XIX*. "Cuadernos de Historia de la Ciencia, 9", Zaragoza, Universidad, tomo II, pág. 520: "(...) Esto va a permitir la elaboración de libros de texto por parte de algunos profesores de Instituto *de provincias*, desmarcándose de las líneas trazadas por los catedráticos de los Institutos y de la Universidad de Madrid, aportando así una visión propia, diferenciada e idealizada, en algún caso". (El comentario es válido más allá de los manuales de matemáticas).

<sup>8</sup> Cfr. NEGRÍN, *cit.* También una voz de la época reclama la atención sobre el problema: SUÁREZ FALCÓN, J. (1920) *Historial de los establecimientos de enseñanza de Las Palmas*. Las Palmas, Tip. del "Diario", pág. 8.

<sup>9</sup> Ver NAVARRO, Domingo J. (1991) *Recuerdos de un novotón [1895]*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 69ss.

<sup>10</sup> Por R. D. de 21 de septiembre de 1927 se crea la provincia de Las Palmas, segregándola de la de Tenerife.

*pleito insular*<sup>11</sup>, o la contienda política por la supremacía de una isla sobre otra, hunde sus raíces casi en los albores de la era contemporánea. Esta controvertida situación tuvo su particular eco en el entramado educativo, a tal punto que, uno de los ejes de las disputas, trasladó su centro a la necesidad de dotar al archipiélago de institutos de Segunda Enseñanza. En principio, nada objetable al propósito, amparado en las más nobles intenciones, pero la realidad fue muy otra. En 1846, se inauguraba, en Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Provincial<sup>12</sup>, con plenos poderes para ejercer como tal. Sin embargo, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria no quería quedarse atrás en la apuesta educativa, así que un grupo de jóvenes abogados, egresados por cierto de la Universidad de La Laguna, puso manos a la obra, con un claro empeño: crear una institución acorde con los sentimientos de la burguesía, preferentemente, y poder formar a sus vástagos con criterios de calidad sin tener que forzar un traslado. Llegaron a formalizar esta voluntad con la redacción, y posterior edición (1844), de un folleto con el reglamento del centro por abrir<sup>13</sup>.

Realmente, pues, existía un instituto oficial, radicado en la isla de Tenerife, y otro, en Gran Canaria, a veces llamado “Instituto de Gran Canaria (o Las Palmas)”, tantas como reconvertido en colegio en otras<sup>14</sup>. Lo anecdótico del caso, pese a lo chocante que pudiera parecer, es que las promociones de estudiantes grancanarios debían, *per vim*, pasar por las aulas del centro santacrucero para revalidar las enseñanzas recibidas. Conocer estos detalles, cómo no, ayudará a situar y comprender lo ocurrido a los profesores de ambas instituciones, tanto en el aspecto general como en el que, en estos instantes, priorizamos, a saber: las lecciones de lógica en las postrimerías del siglo XIX.

### 3.2 El instituto provincial (1868-1911).

La *Memoria* de 1869<sup>15</sup>, señala al Catedrático Dr. Francisco Rodríguez de la Sierra como el docente de la materia, sin aclarar libro o manual obligatorio. Esta situación prosigue en la *Memoria* de 1870<sup>16</sup> y sólo ha de cambiar con el lamentable fallecimiento

11 Ver GUIMERÁ PERAZA, M. (1976) *El pleito insular (1808-1936)*. Santa Cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros de Tenerife.

12 Cfr. FAJARDO SPÍNOLA, F. (1995) *Historia del Instituto de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, C.C.P.C.y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

13 *Reglamento para el Instituto Elemental de enseñanza primaria y secundaria de Las Palmas*. Las Palmas, Imprenta de Las Palmas, 1844, 35 páginas.

14 Cfr. NEGRÍN, *cit.*, pág. 32. Verdaderamente, Las Palmas de Gran Canaria obtendrá la oficialidad del Instituto de Segunda Enseñanza en 1916.

15 PINTO, J. M. (1870) *Memoria leída el día 1º de octubre de 1869 con motivo de la solemne apertura de los estudios en el Instituto de 2ª Enseñanza de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña.

16 PINTO, J. M. (1871) *Memoria leída el día 1º de octubre de 1870 con motivo de la solemne apertura de estudios...* Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña.

del profesor. El encargado de sustituirlo será un eclesiástico, nombrado por el claustro el día 18 de febrero de 1870<sup>17</sup>, y que además de Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral ejerce de profesor de Teología.

El Dr. D. Silverio Alonso del Castillo Pérez, que así se llamaba, perduró bastante en el cargo recién adjudicado, hasta tanto no fue convocada la plaza oficial de catedrático del área curricular. De hecho, su período al frente del puesto académico se prolongó durante cuatro cursos completos (1871-1875). Caracterizado, todo se ha de decir, por la interinidad en el desempeño de las labores, Alonso nunca dejó por escrito, en las memorias correspondientes, el texto y la orientación dados a la asignatura y menos aún elaboró un programa con destino a la publicación. Antes bien, su secretismo didáctico responde a unas claras directrices de mantener viva la llama del latinismo a toda costa. Inclusive la normativa legal le amparaba abiertamente. Podemos colegir, con todo, y basándonos en unas palabras expresadas por el docente en la apertura del curso 81/82 del Seminario Conciliar de San Cristóbal de La Laguna<sup>18</sup>, que la idea que suscribía no se apartaba en demasía de la corriente conservadora.

Sin embargo, el curso 1875/76<sup>19</sup> representa un punto de inflexión en la historia académica y pedagógica de la asignatura de *Psicología, Lógica y Filosofía moral* en el Instituto Provincial. El profesor Agustín Arredondo y García, de origen granadino, consigue felizmente ganar las oposiciones en la Universidad Central y recalca en las islas, en las que habrá de estar durante un tiempo no menor a los tres años, casi cuatro cursos. Su destino en Tenerife, como primer paso en la carrera profesional, hace de resorte intelectual en la persona del andaluz, que, puesto al día de la situación del área de su responsabilidad, no tarda en dar a la imprenta varios textos relativos a ella. Por ejemplo, en 1875, casi recién llegado, edita en la casa de J. Benítez un *Compendio doctrinal de Psicología, Lógica y Filosofía Moral. (1ª. Parte)*, precedido del *Programa* de la asignatura<sup>20</sup>. Al año siguiente, 1876, completa la segunda parte del *Compendio* con la lógica como punto fuerte. De tal suerte que unía su afán publicista al de otros docentes radicados en Canarias, verbigracia el del leonés Juan de la Puerta Canseco (en el sector de las

---

17 *Ibid.*, pág. 9.

18 ALONSO DEL CASTILLO Y PÉREZ, Silverio (1881) *Discurso que en la solemne apertura del curso académico de 1881 á 82 leyó en el Seminario Conciliar de San Cristóbal de La Laguna*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, pág. 13: "(...) lógica de Aristóteles, la que nadie ha podido echar por tierra porque es el camino real por donde sin tropiezo marcha siempre la razón."

19 BENITO Y BENITO, Quintín (1876) *Memoria acerca del estado del Instituto Provincial de Canarias, leída en la solemne apertura del curso de 1875 á 76*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de J. Benítez y Compañía, pág. 4.

20 *Programa de Psicología, Lógica y Ética*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta de J. Benítez y C<sup>a</sup>., 1875, VI + 33 páginas.

matemáticas)<sup>21</sup>; pero también compartía el honor de hallarse entre el número de catedráticos que habían redactado un manual de referencia, entre los que se contaban Eugenio Ruiz, Antonio López Muñoz, Felipe Monlau Rey, Juan M. Ortí y Lara, Urbano González Serrano, por sólo citar algunos de ellos.

Las ideas que trajo consigo Arredondo fueron el acicate deseado y proclamado por el *Plan de Estudios* del 68. Pues se trataba de un joven catedrático, versado en la materia a impartir, y al que no dolían prendas en hacer público, y desde el primer instante, el programa de lecciones que iba a obedecer en el aula. Digamos que, a su distinguida manera, el docente conformaba el modelo de persona activa, atenta y pedagógicamente liberal que anhelaban los septembristas preocupados por la educación española. Desgraciadamente, la continuidad que auguraba la designación del cargo no se vio confirmada en la práctica, puesto que en la *Memoria* del curso 1878/79<sup>22</sup> viene recogida la noticia del traslado, a petición del interesado, a tierras andaluzas:

“Anunciado el concurso para la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral del Instituto de Almería, fué trasladado á ella por Real Orden de 11 de Marzo de este año nuestro digno compañero el Lido. D. Agustín Arredondo y García, el cual tomó posesión de su nuevo cargo el 5 de Abril siguiente”.

Quedó, pues, interrumpida la mínima estabilidad conferida a la plaza y perdió el Instituto, ciertamente, uno de los especialistas mejor cualificados para la materia. No obstante esto, Arredondo prosiguió, por fortuna, con las tareas de edición en Almería, llegando a destacar merecidamente por sus publicaciones en el ramo. Es de recordar su *Tratado de Psicología, Lógica y Ética*, de 1881, que, a buen seguro, desarrollaría las pautas defendidas en sus folletos canarios. Por supuesto, el Instituto de Canarias no paraba su funcionamiento por estas circunstancias, dejando en manos de un auxiliar las correspondientes lecciones: el licenciado Antonio Zerolo, al que no importaba seguir impartiendo la programación establecida por el granadino.

Del curso 1879/80, sin embargo, el secretario Quintín Benito y Benito informa de la permuta habida entre dos catedráticos<sup>23</sup>, que concluye con la llegada a Santa Cruz de

21 Ver MARTÍN DEL CASTILLO, J. F. (1997) “La enseñanza de las ciencias en Canarias durante la segunda mitad del siglo XIX: las matemáticas y las ciencias naturales”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 43, 551-602; *id.*(1999) “Libros canarios de matemáticas para la enseñanza secundaria (1849-1920)”. *Épsilon*, en prensa.

22 REYMUNDO ARROYO, Mariano (1879) *Discurso leído en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Canarias, en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1878 á 79*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de J. Benítez y compañía, pp. 45-46.

23 ALONSO DEL CASTILLO Y PÉREZ, Mateo (1882) *Discurso leído en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Canarias, en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1880 á 81... y memoria del curso de 1879 a 1880, por Quintín Benito y Benito*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de José Benítez, pp. 27-28.

Tenerife de D. Vicente Rodríguez y García. Este nuevo docente, con una larga trayectoria administrativa, desde que fuera nombrado Catedrático Numerario el 15 de septiembre de 1846, fue una vuelta hacia postulados conservadores, hacia una determinada concepción de la etapa secundaria que no combinaba de buenas maneras con los ideales de la Gloriosa. Un ejemplo de su actitud conformista es la obligación del texto del Padre Ceferino González, por tantas cosas conocido, como base de las lecciones en el aula.

El profesor Rodríguez y García falleció el 19 de enero de 1882, a menos de dos años de la integración en el claustro santacrucero. Fue relevado en la responsabilidad escolar por los docentes Francisco María Pinto de la Rosa, en el período que corre de 1882 a 1885, y Felipe de la Garza y Martínez (1885-1889)<sup>24</sup>, que continuaron en la misma línea dibujada por su antecesor. Mas, el que parece entrañar una distinta alineación, es el catedrático Francisco Ruiz Macías, que se mantuvo en el destino por más de una década (1900-1911).

Ruiz Macías, dilecto profesor de varias asignaturas del renovado plan de estudios (“Psicología y Lógica” de 5º. y “Ética y Rudimentos de Derecho”, de 6º. respectivamente), en el recién nombrado (1904) *Instituto General y Técnico de Canarias*, se preocupó por redactar un tratado de lógica. Su *Compendio de Lógica* (1904), compuesto de 188 páginas, no recogido en el monumental repertorio de Díaz y Santos (*Bibliografía Filosófica Hispánica, 1901-1970*)<sup>25</sup>, es una labor encomiable, tras tantos años de páramo editorial. Lo que le distingue, entre otras cosas, pasa por el hincapié dado al *Novum Organum* de Bacon con respecto a la silogística aristotélica.

Se completa, de esta manera, un ciclo en la capital tinerfeña con relación a la *Psicología, Lógica y Filosofía Moral*. Un ciclo desigual que deja patente la inestabilidad en cuanto a plazas de catedrático cubiertas y, en su consecuencia, la falta de programaciones lineales durante un largo período.

### 3.3 El caso de Rafael Lorenzo y García.

Miguel de la Rosa, redactor de la *Memoria leída el día 1º. de octubre, en la inauguración del curso académico de 1869 á 1870, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran-Canaria* (Imprenta de la Verdad, 1869), escribe, en lugar visible del folleto, que la asignatura de “Psicología, Lógica y Ética” era dirigida por el licenciado Rafael Lorenzo García<sup>26</sup>, abogado de reconocido prestigio en la ciudad. También deja claramente expuesto que las obras de texto son las de los catedráticos Monlau Rey y

24 FAJARDO, *cit.*, pp. 205-206.

25 Editado por el C.S.I.C. (Intituto de Filosofía “Luis Vives”) en 1982.

26 Ver VIERA, Isaac (1888) *Vidas ajenas*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, pp. 63-64.

Heredia. No obstante, ese mismo año, había hecho imprimir, con igual sello editorial que el boletín informativo citado, un *Programa de las lecciones de Filosofía, (Psicología, Lógica y Filosofía Moral) que se enseñan en el Instituto de Gran-Canaria*, al que habría de continuar una segunda edición en 1871, de mayor amplitud.

Pero lo sobresaliente de Lorenzo y García es la filiación de este personaje de la historia intelectual canaria. Fue krausista convencido, ortodoxo para más señas<sup>27</sup>, que hacía profesión de fe de sus ideas liberales y muy contrarias a las actitudes de la esfera eclesial. Precisamente, la publicación de un extenso folleto de crítica a las tesis darwinistas en boga (*Estudios filosóficos sobre la especificación de los seres*, 1876) le atrajo el ataque de los devotos de la nueva ciencia evolutiva, si bien él jamás estuvo de acuerdo con los planteamientos defendidos por la Iglesia, que, incluso, más adelante, pusieron en un brete a Chil y Naranjo, con excomunión de por medio. Tales debates o discusiones, recogidos por el profesor Glick en *Darwin en España*<sup>28</sup> trazan la mentalidad de este impar hombre, que atendía a una filosofía divergente a la verificada en el sector mayoritario del profesorado nacional de la asignatura, que se plegaba ante las demandas de los autodenominados “latinistas”, recalcitrantes en la moral católica y firmes en el restablecimiento del modelo clásico de enseñanza. Su propuesta, a todas estas, quedó reflejada a conveniencia en la introducción del folleto editado en 1871<sup>29</sup>:

“(…) Por esto hemos reformado nuestro primer programa. Siempre hay que aprender y refutar. La escuela pedagógica del Dr. Buneke nos ha suministrado nuevos trabajos analíticos en *psicología*, y los escritos de los nuevos materialistas alemanes, muy especialmente de Buchner y Feuerbach, nos han proporcionado motivo para aumentar las lecciones de la *moral religiosa* con refutaciones que no figuran en nuestro primer programa.”

Cabe discernir que el autoproclamado “Instituto de Segunda Enseñanza de Las Palmas de Gran-Canaria”, gracias a la labor de Lorenzo, y conjuntamente con un articulado legal que lo hacía posible, llegó a disfrutar de una libertad académica no vista por entonces, lo que vendría en beneficio de los esforzados estudiantes. Esta bonanza tuvo continuidad mientras el polémico abogado y literato ostentó el gobierno de la materia. La noticia histórica de las memorias institucionales nos comunican, con total certeza, que ello perduró hasta bien entrada la década de los 70, porque, en la *Memoria* del curso 1873/74<sup>30</sup>, aparece su nombre debajo del epígrafe destinado a consignar el profesor

27 Cf. SÁNCHEZ, J. – PAZ, Manuel de (1988) *Historia Popular de Canarias. Pensamiento contemporáneo*. Santa Cruz de Tenerife, C.C.P.C., pp. 59-61.

28 Barcelona, Península, 1982, pp. 33ss.; esp. 35.

29 LORENZO Y GARCÍA, Rafael (1871) *Programa de lecciones... Segunda edición*, pág. IV.

30 LUIS Y YAGÜE, Alejo (1874) *Memoria leída 1º de octubre, en la inauguración del curso académico de 1873 á 1874...* Las Palmas de Gran-Canaria, Imprenta de la Verdad.

responsable de la asignatura. No obstante, en la década entrante, las cosas habrían de cambiar sustancialmente.

En el curso 1881/82<sup>31</sup>, figura el Bachiller Pablo Padilla y Padilla como uno de los “profesores” que tenían a su cargo la materia, sin hacer explícitos ni número ni personalidad de los compañeros de área curricular. Por desgracia, el volumen de documentación oficial del Instituto de Las Palmas es visiblemente menor que el del su hermano “oficial” de Santa Cruz. Esta contrariedad impide un seguimiento, en lo menudo, del fenómeno apuntado. Quédanos por decir que, tras la figura de Lorenzo, hay un giro a posturas más acordes y solícitas con el conservadurismo doctrinal. Por descontado, esta circunstancia también es imagen reflejada de la situación estatal, que, por poner un ejemplo, posibilitó la edición en 1885 de unos *Elementos de Psicología, Lógica y Ética según la doctrina de Santo Tomás*, debidos al profesor auxiliar del Instituto de San Isidro (Madrid), D. Mariano del Amo y Agueda.

### 3. CONCLUSIÓN.

De lo dicho hasta este mismo instante, cabe concluir que la situación de los profesores de lógica en Canarias, entre 1870 y 1911, resulta, cuando menos, curiosa y harto interesante. La apertura de líneas programáticas, e incluso pedagógicas, del *Plan de Estudios* de 1868 ejerció de puntal para que algunos destacados individuos hicieran, a escala local por supuesto, una apuesta decidida por la renovación académica. Estos personajes, especialmente Agustín Arredondo y Rafael Lorenzo, son ejemplos de la acción del librepensamiento en la esfera educativa. Por lo demás, el hilo conductor de la lógica en estas Islas, cómo no, está inscrito en la línea de acatamiento de las directrices nacionales, que tampoco llegaron a promocionar los estudios lógicos más allá de la convención aristotélica tradicional. Aparte de esto, ha quedado de manifiesto la negativa influencia de la inestabilidad de las plazas de catedrático en la orientación de la asignatura de *Psicología, Lógica y Filosofía Moral*.

---

31 INGLOTT Y NAVARRO, Fernando (1881) *Memoria leída en el Colegio de San Agustín de Las Palmas, en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1881 á 1882*. Las Palmas, Tip. de I. Miranda, pág. 17.